

Para satisfaciéndole como desde luego era ind.  
franquea sus Carnicerías Públicas para que en  
una tabla de las servidas el tomo del Regenero q.  
M. tiene en el castillo y de precios que puse del  
mayor serv. del Rey no omiriendo el esperar  
le es de su obligación que sin mediar lo Reconocen  
al tiempo de su expedición por lo que era Lueder  
combenir a la Salud Pública que por tanto y  
tan repetidas ordenes de M. se halla esta ciudad  
cedida a ser en las mejores precauciones: y  
por lo que toca a el vino que tambien expone el d.  
conreg. se le adado a entender expueso Repartir  
en la taberna y a mericias Publicas de los verinos  
conchechos de esta ciudad desde luego concurra a que  
se reparea con igualdad a todas ellas. Triendo  
de buena calidad y a satisfacción de los Repartidos  
taberneros pues no riéndolo para venderse por tal  
genero de vino puede dañar el que ay en las Refe  
ridas tabernas bueno y de la mejor calidad como  
es el que ay en esta benediendo para el abasto de  
decreto comun pues nunca el Real animo de M.  
se permitiera en esta ciudad pueda ser que haya  
un tan notable perjuicio a tanto golpe de un  
punto y no riéndolo de la calidad que se dese  
expueso el d. Don Borgh man. fortun. y su  
a quien esta ciudad nombra por su com. para que  
se suva mandar a hombres inteligentes y con  
to Reconocen, se suva su. se. según lo que con  
prehendiere de su calidad. Virita al cavallero  
don y manifestarle todo quanto a unid  
le paxiere combeniente al mayor servicio  
de M. y alivio de esta ciudad =

Al Martin de la Cruz Almeria  
D. de la Cruz Almeria  
Almeria

